

DOÑA CARMEN SÁNCHEZ-AGESTA AGUILERA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.023, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO ENMENDADA A INSTANCIA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SANLÚCAR AVANZA POR LA TRANSPARENCIA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Vista la propuesta presentada por el Grupo Independiente Sanluqueño enmendada a instancia de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Sanlúcar Avanza, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico y Administración General, la cual dice como sigue:

“Desde el Grupo Independiente Sanluqueño presentamos esta proposición, proponiendo la total transparencia de las bolsas de empleo municipal, para garantizar así la buena gestión, con justicia de las listas de empleo municipal.

En momentos de crisis tan profunda como las que sufre nuestro municipio, es necesaria la unión de fuerzas de entidades públicas y privadas, empresas y entidades sin ánimo de lucro para luchar contra el desempleo, ofrecer nuevos servicios con imaginación e incluso rescatar o dinamizar otros que están desapareciendo. Es necesario renovar las ilusiones y darnos oportunidades para volver a creer en lo colectivo. Sólo así podremos rescatar la economía local para ponerla al servicio de la mayoría, mover y compartir las muchas o pocas oportunidades que entre todas vayamos creando.

Nuestro Ayuntamiento, como máximo representante de lo colectivo en nuestro pueblo, debe hacer un trabajo ejemplarizante y más en estos momentos en los que la gestión de lo público, la política, está socialmente muy desvalorada por la ciudadanía.

Nuestro Ayuntamiento viene gestionando desde hace bastante tiempo diversas bolsas de empleo. Algunas son de carácter ordinario para la realización de servicios o trabajos desarrollados de forma habitual, como en el caso de la limpieza de los colegios o el cuidado de parques y jardines.

En otras ocasiones se crean bolsas de trabajo extraordinarias por las dotaciones extraordinarias de otras administraciones destinadas a paliar el paro galopante de nuestros vecinos y vecinas.

Si bien es cierto que estas bolsas de trabajo están sirviendo para repartir empleo temporal a la vez que cubrir los servicios municipales, también lo es que cada vez que se abre una bolsa de trabajo los sanluqueños y sanluqueñas que quieren acceder a las mismas no confían del todo en la justicia con la que las oportunidades de trabajo son repartidas. No estamos diciendo que el trabajo se reparta de forma injusta, sino que se genera desconfianza al no existir transparencia suficiente en la gestión de las mismas.

En múltiples ocasiones el Grupo Independiente Sanluqueño (GIS) ha solicitado a este equipo de gobierno mayor transparencia en la gestión de las bolsas de trabajo, al igual que hacen otras administraciones públicas, sabedores de que esta transparencia no es incompatible con la privacidad de datos personales.

Proponemos el siguiente REGLAMENTO BÁSICO DE BOLSAS DE TRABAJO PARA PODER TRABAJARLO CON EL COMITÉ DE EMPRESA, cuyas competencias están perfectamente regladas en el artículo 64 de los estatutos de los trabajadores, siendo el órgano considerado como garante, entre otras funciones de la representación a los trabajadores:

REGLAMENTO BÁSICO DE TRANSPARENCIA DE BOLSAS DE TRABAJO MUNICIPALES

1. Todas las bolsas de trabajo municipales se registrarán por el principio de publicidad y rotación.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PY232YANK5PMSAQY4GYKOE4	Fecha	03/10/2023 07:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY232YANK5PMSAQY4GYKOE4	Página	1/3



2. Cada convocatoria de bolsa de trabajo debe incluir, al menos, los siguientes datos:

- Fecha de la convocatoria.
- Fecha de vigencia de la bolsa que no puede ser superior a dos años.
- Fecha máxima de admisión de solicitudes (que no puede ser posterior a la fecha de resolución provisional del baremo de las personas aspirantes).
- Baremo aplicable a las aspirantes.
- Fecha de aprobación provisional del baremo de las solicitantes.
- Plazo de alegaciones al baremo provisional.
- Fecha de aprobación definitiva del baremo de las solicitantes.

3. Durante el tiempo de vigencia de la bolsa no podrá haber nuevas incorporaciones de aspirantes.

4. El orden inicial de acceso a los puestos de trabajo será el del baremo definitivo. Cuando todas las aspirantes hayan trabajado en la bolsa se procederá según el punto 5.

5. Si una aspirante renuncia al puesto que se le ofrece en la bolsa se le aplicará un tiempo de trabajo igual al contrato al que haya renunciado como si efectivamente lo hubiera realizado.

6. En cualquier momento una aspirante puede pedir la baja en la bolsa y esta tendrá carácter permanente.

7. Para compartir el empleo, las bolsas tendrán un carácter rotatorio dando prioridad, por este orden, a la aspirante que menos tiempo haya trabajado y en caso de empate a la de más puntos en el baremo inicial. El orden de la lista será el siguiente:

- Menor tiempo de trabajo acumulado total en las bolsas gestionadas por el Ayuntamiento en los últimos dos años.
- Menor tiempo de trabajo acumulado en esta bolsa.
- Mayor puntuación en el baremo.

8. Cada vez que se produzca un contrato por cualquiera de las bolsas o una baja, se publicará una lista actualizada de todas las bolsas. Cada lista deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- Identificativo de la persona aspirante.
- Posición actualizada en la bolsa.
- Puntos del baremo.
- Fecha de finalización del último contrato en esta bolsa de trabajo.
- Tiempo acumulado de trabajo en esta bolsa.
- Tiempo de trabajo acumulado en el total de bolsas gestionadas por el Ayuntamiento en los últimos dos años.

Por todo ello, y con la intención de devolver a los ciudadanos de nuestro pueblo la confianza en sus instituciones, este grupo municipal eleva al pleno la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar al Equipo de Gobierno a aprobar el Reglamento Básico de Transparencia de Bolsas de Trabajo Municipales, sirviendo como base el que se cita en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a aplicar el Reglamento que se apruebe a todas las bolsas de trabajo que se abran en el futuro.

3.- De las contrataciones que se realicen fuera de las bolsas de trabajo se dará cuenta en la Junta de Portavoces.”

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PY232YANK5PMSAQY4GYKOE4	Fecha	03/10/2023 07:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY232YANK5PMSAQY4GYKOE4	Página	2/3



Sometido el dictamen a votación, SE APRUEBA, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), VOX (2), IUSA (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PY232YANK5PMSAQY4GYKOE4	Fecha	03/10/2023 07:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY232YANK5PMSAQY4GYKOE4	Página	3/3

